MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 01 de marzo de 2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 033-CENAC TOLEMAIDA–2021

Señores
ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.
NIT 890.206.592-3
CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO
C. C. 13.845.168 de Bucaramanga
Representante Legal
Dirección: Av. Quito N° 78-40 PBX 311818
Teléfono: (091) 3118188
Correo electrónico: licitacionesbogota@dismacor.com
Cuenta Corriente No 21003868668, Banco Caja Social, Sucursal Alcázares

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 033 – CENAC TOLEMAIDA-2021, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 033– CENAC TOLEMAIDA-2021.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por la suscrita Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO** - identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.194 expedida en Villavicencio, en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, de acuerdo con el ACTA DE POSESIÓN PERSONAL MILITAR No. No. 002 de 9 de Diciembre de 2020 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito; debidamente facultada para suscribir la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** de **SUMINISTRO** (Monto agotable a precios unitarios) en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S**. con NIT 890.206.592-3, representada legalmente por el señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.845.168 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, con domicilio en la Av. Quito N° 78-40 PBX 091-3118188, correo electrónico: licitacionesbogota@dismacor.com y Cuenta Corriente No 21003868668, Banco Caja Social, sucursal Alcázares, Bogotá, Colombia; de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Señor Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO** - identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.194 expedida en Villavicencio, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N°.4519 del

27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA: ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S**. con NIT 890.206.592-3, representada legalmente por el señor CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.845.168 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, Dirección: Av. Quito N° 78-40 PBX 311818, Teléfono: (1) 311818, Correo electrónico: licitacionesbogota@dismacor.com Cuenta Corriente No 21003868668, Banco Caja Social, sucursal Alcázares, Bogotá, Colombia.

3. **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 033 - CENACTOLEMAIDA-2021,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO**

5. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:**

El tiempo estimado para la ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021**, dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del Registro Presupuestal de acuerdo a lo dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entrada de los bienes y/o productos se deberá realizar en las siguientes instalaciones:

N°	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
1	BAMAI	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N°40 "BG. JOSÉ RAMÓN DE LEYVA"	Fuerte Militar Tolemaida EN EL ALMACEN DE INGENIEROS DE CADA UNIDAD	Alm Ingenieros BAMAI
2	BIADE	BATALLÓN ATENCIÓN PREVENCIÓN DESASTRES N°80 "BG. ÁLVARO LÓPEZ VARGAS"		Alm Ingenieros BAMAI
3	BIOPE	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES N°90 "TC. OSCAR URIBE PERALTA"		Alm Ingenieros BAMAI
4	BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES		Alm Ingenieros BAMAI
5	BAABS02	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N°2 "JOSÉ BONIFACIO AQUILEO ELÍAS PARRA"		Alm Ingenieros BASEN
6	BRLOG02	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°2 EN APOYO DIRECTO		Alm Ingenieros BASEN
7	DMTOL	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA		Alm Ingenieros BASEN
8	BASEN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		Alm Ingenieros BASEN
9	BAOEA	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN "CT PABLO ANTONIO OSORIO HIGUERA"		Alm Ingenieros BASEN
10	BASPA25	BATALLÓN N°25 DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN "CT ANDRÉS MOLINA ZAMORAN"		Alm Ingenieros BASEN
11	BACOA	BATALLÓN DE COMANDOS N°. 1 "AMBROSIO ALMEIDA"		Alm Ingenieros BASOE
12	BASOE	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES		Alm Ingenieros BASOE

6. **VALOR DE LA OFERTA**: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($46.568.425,65),** cuya ejecución será a monto agotable a precios unitarios, con ITEMS cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades que presenten las unidades beneficiarias durante la ejecución contractual.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				A-02-02-01-003-002				02-02-01-003-002-3				
NOMBRE CUENTA				PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	SUBTOTAL (PRECIO UNITARIO)	% IVA	VALOR IVA (PRECIO UNITARIO)	TOTAL (PRECIO UNITARIO)	MARCA OFERTADA
1	3338009	ACEITE 15W-40 para Motor Diesel	GALON	1	15121501	1611947	9150-00-27323917	31.645,00	0%	0	31.645,00	**LUBRIGRAS**
2	3338009	ACEITE 15W-40 para Motor Diesel	1/4	1	15121501	1639150	9150-00-27323917	8.881,00	0%	0	8.881,00	**LUBRIGRAS**
3	3338009	ACEITE 20W-50 para Motor Gasolina	GALON	1	15121501	1639152	9150-00-27323917	30.367,00	0%	0	30.367,00	**LUBRIGRAS**
4	3338009	ACEITE 20W-50 para Motor Gasolina	1/4	1	15121501	1018653	9150-00-27323917	8.339,00	0%	0	8.339,00	**LUBRIGRAS**
5	3338009	ACEITE VALVULINA 90	GALON	1	15121503	1639159	9150-00-27323917	15.812,00	0%	0	15.812,00	**LUBRIGRAS**
6	3338009	ACEITE ATF	1/4	1	15121504	1019935	9150-00-27323917	8.929,00	0%	0	8.929,00	**LUBRIGRAS**
7	3338009	ACEITE SAE 90	GALON	1	15121501	1160965	9150-00-27323917	29.712,00	0%	0	29.712,00	**LUBRIGRAS**
8	3338009	ACEITE VALVULINA 140	GALON	1	15121503	OMITIDO	9150-00-27323917	30.026,00	0%	0	30.026,00	**LUBRIGRAS**
9	3338009	ACEITE HIDRAULICO 68	GALON	1	15121504	1106869	9150-00-27323917	24.837,00	0%	0	24.837,00	**LUBRIGRAS**
10	3338009	ACEITE HIDRAULICO 68	1/4	1	15121504	1045675	9150-00-27323917	7.231,00	0%	0	7.231,00	**LUBRIGRAS**
11	3338009	ACEITE 2 TIEMPOS TCW3 MOTORES FUERA DE BORDA	1/4	1	15121501	1308837	9150-00-27323917	8.758,00	0%	0	8.758,00	**LUBRIGRAS**
12	3338009	GRASAS LITIO ROJA EP2 DE EXTREMA PRESION Y FRICCION	KILO	1	15121902	1307564	OMITIDO	9.426,00	0%	0	9.426,00	**LUBRIGRAS**
13	3338009	GRASAS LITIO ROJA EP2 DE EXTREMA PRESION Y FRICCION	LIBRA	1	15121902	1307564	OMITIDO	4.189,00	0%	0	4.189,00	**LUBRIGRAS**
14	3338009	ACEITE ATF PARA COMPRESORES	GALON	1	15121501	1307564	9150-00-27323917	8.929,00	0%	0	8.929,00	**LUBRIGRAS**
15	3338009	GRASA ROJA PARA CHASIS	KILO	1	15121902	1639158	OMITIDO	9.426,00	0%	0	9.426,00	**LUBRIGRAS**
16	3338009	GRASA MULTIPROPISTO	LIBRA	1	15121902	1164171	OMITIDO	4.189,00	0%	0	4.189,00	**LUBRIGRAS**
17	3338008	ACEITE 2 TIEMPOS PARA GUADAÑADORA	1/4	1	15121501	1308837	9150-00-27323917	7.407,00	0%	0	7.407,00	**LUBRIGRAS**
18	3338008	GRASA RODAMIENTO LITIO	LIBRA	1	15121902	1470972	OMITIDO	4.189,00	0%	0	4.189,00	**LUBRIGRAS**

7. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRALADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

 Se realizará mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

 a. Acta de recibo a satisfacción dirigida a MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, por el supervisor del contrato, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

 b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

 c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y *Decreto* 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

 d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

 PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

8. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor, **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($46.568.425,65),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No.9721 del 03 FEBRERO de 2021**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, mediante la cual se clasificó el presupuesto, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	BRLOG02	321.254,40
		BAABS02	4.072.335,90
		BASEN	1.000.000,00
		BASPA25	3.000.000,00
		BASOE	736.209,35
		BACOA	594.324,00
		BRING	710.000,00
		BAMAI	18.560.000,00
		BIOPE	9.936.000,00
		BIADE	6.922.000,00
		BAOEA	551.193,00

		DMTOL	165.109,00
TOTAL A-02-02-01-003-003			$ 46.568.425,65

DESTINACION DEL PRESUPUESTO

Unidad	DESCRIPCION	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO	TIPO COMBUSTIBLE
BRLOG2	GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS	163500084581	3R5B000208	GASOLINA
BRLOG2	GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS	163500084582	3R5B000208	GASOLINA
BAABS2	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON PANEL TIPO	165500116581	3R5B199552	ACPM
BAABS2	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON PANEL TIPO	165500116582	3R5B199553	ACPM
BAABS2	MONTACARGA ELECTRICO	167500000047	3S20016	ELECTRICO
BAABS2	MONTACARGA	167500000022	3S20016	ELECTRICO
BAABS2	MONTACARGA	167500000021	3S20016	ELECTRICO
BAABS2	MONTACARGA	167500000050	3S20016	ELECTRICO
BAABS2	MONTACARGA	167500000648	3S20016	ELECTRICO
BAABS2	MONTACARGA	167500000048	3S2002001	ELECTRICO
BAABS2	MONTACARGA	167500000049	3S2002001	ELECTRICO
BAABS2	MONTA CARGA MCALLISTER	167500001741	3RB199555	ELECTRICO
BAABS2	MONTACARGA HYSTRER MOD N35ZDR-18.5	167500001932	3RB198935	ELECTRICO
BAABS2	ESTIBADOR ELECTRICO	167500001931	3RB198935	ELECTRICO
BASEN	PLANTA ELECTRICA	165500091318	3R5B026702	ACPM
BASEN	PLANTA ELECTRICA MAYOR 7.5 KVA	165500114606	3R5B026706	ACPM
BASEN	PLANTA ELECTRICA MARCA LEROY DE 1000 KVA	165500026078	3R5B020801	ACPM
BASPA25	PLANTA ELECTRICA 575 KVA	165500014312	3R201059	ACPM
BASPA25	PLANTA ELECTRICA OLYNPIAM 165 KVA	165500028594	3R201059	ACPM
BASPA25	GENERADOR JHON DEERE 80 W	165500031475	3R201059	ACPM
BASPA25	PLANTA ELECTRICA 75 KVA	165500021479	3R201059	ACPM
BASPA25	GENERADOR 33 3 KVA	165500023452	3R201059	ACPM
BASPA25	PLANTA ELECTRIV AUXILIAR 20 KVA	165500031356	3R201059	ACPM
BASPA25	PLANTA ELECTRICA 10 KVA	165500014311	3R201059	ACPM
BASPA25	PLANTA ELECTRICA DIESEL MARCA KIPOR	165500027921	3R201059	ACPM
BASPA25	PLANTA ELECTRICA DIESEL MARCA KIPOR	165500027922	3R201059	ACPM
BASOE	PLANTA ELECTRICA STANFORD SER 903711406	165500113740	3R5B140619	ACPM
BACOA	PLANTA ELECTRICA GEP83-3	165500133866	3R5B057600	ACPM
BACOA	PLANTA ELECTRICA GEP83-4	165500133867	3R5B057601	ACPM
BRING	CAMIONETA 4 x 4 Dmax Chevrolet	167500001527	3R5B300270	ACPM
BAMAI	PLANTA ELECTRICA	165500091876	3R5B311175	ACPM
BAMAI	TRACTOCAMION EAGLE	167500000759	3R5B310905	ACPM
BAMAI	TRACTOCAMION 7.600	167500001328	3R5B311119	ACPM
BAMAI	EXCAVADORA CASE CX210	165500089597	3R5B310871	ACPM
BAMAI	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR	165500089600	3R5B311142	ACPM
BAMAI	CARRO GRUA MANITOU	167500001951	3R5B350538	ACPM
BAMAI	CARRO INTERNATIONA - GRUA FERRARI - 732-Z-A5	167500001959	3R5B311105	ACPM
BAMAI	CARRO INTERNATIONA - GRUA FERRARI - F721 A2	167500001983	3R5B311174	ACPM
BAMAI	VOLQUETA SENCILLA FORD	167500001945	3R5B310831	ACPM
BAMAI	VOLQUETA SENCILLA 4300 DURASTAR	167500001966	3R5B311141	ACPM
BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE 14M3	165500089721	3R5B311145	ACPM
BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE CHEVROLET BRIGADIER	167500001943	3R5B350529	ACPM
BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNACIONAL	167500001948	3R5B310909	ACPM
BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNA 7600 WORSTAR	167500001557	3R5B311149	ACPM
BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNA 7600 WORSTAR	167500001558	3R5B311150	ACPM
BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNA 7600 WORSTAR	167500001964	3R5B311107	ACPM
BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNA 7600 WORSTAR	167500001569	3R5B311151	ACPM
BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNACIONAL DINA	167500001949	3R5B310910	ACPM
BAMAI	RETROEXCAVADORA CATERPILAR 420F	165500076052	3R5B310891	ACPM
BAMAI	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416B	165500089602	3R5B311144	ACPM
BAMAI	HORMIGONERA AUTOCARGABLE DIECI	165500116938	3R5B311282	ACPM
BAMAI	CHEVROLET NQR	167500001977	3R5B350534	ACPM

BAMAI	CHEVROLET NQR	167500001978	3R5B350535	ACPM
BAMAI	CAMIONETA MAZDA BT50	167500001531	3R5B311147	ACPM
BAMAI	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 135H	163600004457	3R5B311011	ACPM
BAMAI	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	165500089601	3R5B311143	ACPM
BAMAI	MOTONIVELADORA FIAT ALLIS	165500114000	3R5B311093	ACPM
BAMAI	MOTONIVELADORA JHON DEERE	165500117955	3R5B311002	ACPM
BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500116981	3R5B311156	ACPM
BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500117078	3R5B311159	ACPM
BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500116977	3R5B311154	ACPM
BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500117024	3R5B311170	ACPM
BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500117019	3R5B311167	ACPM
BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500117022	3R5B311169	ACPM
BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DINA	165500116975	3R5B311116	ACPM
BAMAI	VIBROCOMPACTADOR 2TON. JCB VIBROMAX VMT260	165500076043	3R5B311104	ACPM
BAMAI	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS HAMM	165500076040	3R5B311103	ACPM
BAMAI	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS HAMM	165500076042	3R5B311102	ACPM
BAMAI	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO INTERNATIONAL	165500076063	3R5B311108	ACPM
BAMAI	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO INTERNATIONAL	165500076064	3R5B311109	ACPM
BAMAI	CARROTANQUE PRESION SUCCION INTERNATIONAL	167500000734	3R5B311113	ACPM
BAMAI	CARROTANQUE PRESION SUCCION INTERNATIONAL	167500001554	3R5B311148	ACPM
BAMAI	FRESADORA DE PAVIMENTO EN FRIO CATERPILLAR	165500089610	3R5B311098	ACPM
BAMAI	PAVIMENTADORA CATERPILLAR MOD AP600D 176HP	165500089611	3R5B311111	ACPM
BAMAI	EQUIPO MOVIL TRITURACION SOBRE ORUGAS CATERPI	165500076030	3R5B311097	ACPM
BAMAI	COMPACTADOR DE LLANTAS NEUMATICO DYNAPAC	165500089613	3R5B311120	ACPM
BAMAI	COMPACTADOR DE LLANTAS NEUMATICO DYNAPAC	165500089614	3R5B311121	ACPM
BAMAI	TRACTOR DE ORUGAS D6D CATERPILLAR	16550006055	3R5B310817	ACPM
BAMAI	TRACTOR DE ORUGAS D6D CATERPILLAR	165500076054	3R5B310818	ACPM
BAMAI	TRACTOR SOBRE ORUGAS D7F	163600004460	3R5B311011	ACPM
BAMAI	TRACTOR SOBRE ORUGAS D6C CATERPILLAR	165500117953	3R5B311002	ACPM
BAMAI	TRACTOR SOBRE ORUGAS D7G CATERPILLAR	165500117954	3R5B311002	ACPM
BAMAI	MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	167500001961	3R5B311106	ACPM
BAMAI	MINICARGADOR CASE REF 445 EMP	163600004455	3R5B311011	ACPM
BAMAI	MINICARGADOR CASSE 430	163600004456	3R5B311011	ACPM
BAMAI	TERMINADORA PAVIMENTO SOBRE RUEDAS CATERPILLAR	165500076038	3R5B311099	ACPM
BAMAI	RODILLO COMPACTADOR MANUAL PR-8H-CIPSA	165500076035	3R5B310902	ACPM
BAMAI	TRACTOR AGRICOLA SOBRE LLANTAS 5725 TURBO	165500116974	3R5B311100	ACPM
BAMAI	TRACTOR AGRICOLA SOBRE LLANTAS 130 - B	165500117027	3R5B311194	ACPM
BIOPE 90	CORTAMALEZA JOHN DEERE D130-2011	165500083240	3R5B350219	GASOLINA
BIOPE 90	EXACAVADORA SOBRE ORUGAS 320D CATERPILLAR	165500089616	3R5B350523	DIESEL
BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000916	3R5B350512	DIESEL
BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000917	3R5B350521	DIESEL
BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000919	3R5B350515	DIESEL
BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000921	3R5B350517	DIESEL
BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000922	3R5B350518	DIESEL
BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000923	3R5B350519	DIESEL
BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000924	3R5B350520	DIESEL
BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000925	3R5B350527	DIESEL
BIOPE 90	TRACTO CAMION INTERNATIONAL 7600 6X4 WORKSTAR	167500000926	3R5B350522	DIESEL
BIOPE 90	TRACTOCAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD	167500001248	3R5B350703	DIESEL
BIOPE 90	TRACTOCAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR)	167500001325	3R5B350704	DIESEL

BIOPE 90	GRUA TELESCOPICA TELEHANDLER CATERPILLAR	167500000928	3R5B350524	DIESEL
BIOPE 90	MONTACARGAS CATERPILLAR	167500000929	3R5B350525	DIESEL
BIOPE 90	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE M 5095 MFWD	167500000930	3R5B350526	DIESEL
BIOPE 90	GRUA HIDRAULICA SOBRE CHASIS DOBLE TR 20 BIOPE	167500001870	3R5B311011	DIESEL
BIOPE 90	PLANTA ELCTRICA DE 438 KVA	165500091268	3R5B350205	DIESEL
BIOPE 90	PLANTA ELCTRICA DE 100 KVA	165500091269	3R5B350206	DIESEL
BIOPE 90	PLANTA ELCTRICA CABINA DE 138 KVA-110KW	165500091270	3R5B350207	DIESEL
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 12KVA MOTOR PERKINS	165500080069	3R5B350199	DIESEL
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 12KVA MOTOR PERKINS	165500080070	3R5B350200	DIESEL
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 12KVA MOTOR PERKINS	165500080071	3R5B350201	DIESEL
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091271	3R5B350189	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091272	3R5B350190	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091273	3R5B350191	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091274	3R5B350192	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091275	3R5B350193	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091276	3R5B350194	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091277	3R5B350208	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091278	3R5B350209	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091279	3R5B350195	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091280	3R5B350210	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091281	3R5B350211	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091282	3R5B350212	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091283	3R5B350213	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091284	3R5B350196	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091285	3R5B350197	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091286	3R5B350214	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091287	3R5B350215	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091288	3R5B350216	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091289	3R5B350198	GASOLINA
BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091290	3R5B350217	GASOLINA
BIOPE 90	MOTOR FUERA DE BORDA	167500001836	3R5B350125	GASOLINA
BIOPE 90	MOTOR FUERA DE BORDA	167500001837	3R5B350125	GASOLINA
BIOPE 90	COCINA MOVIL	165500091291	3R5B350218	DIESEL
BIOPE 90	EQUIPO PERFORACION ATLAS CORPU T 3W - 70 K CAM HI 7600	165500085117	3R5B350172	DIESEL
BIOPE 90	EQUIPO DE PERFORACION DE POZOS T3W - 40K ATLAS COPCO	167500001796	3R5B350171	DIESEL
BIOPE 90	EQUIPO DE PERFORACION INGERSOLL RANDRAN TH-60	165500072234	3R5B350173	DIESEL
BIOPE 90	EQUIPO DE PERFORACION SPEED STAR	165500072651	3R5B350174	DIESEL
BIADE80	GRUA HIDRAULICA SOBRE CHASIS DOBLE TR 20 BIOPE	167500002004	3R5B311174	DIESEL
BIADE80	CARRO TALLER DE FURGON UNIDAD DE MANTENIMIENTO-AZUL	165500018501	3R5B350169	DIESL
BIADE80	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS MARCA CASE590SM BIADE	165500076026	3R5B360503	ACPM
BIADE80	TRACTOR SOBRE ORUGAS D6N XL CATERPILLAR BIADE	165500076027	3R5B360502	ACPM
BIADE80	CAMION FURGON CARRO COMANDO	167500001283	3R5B360538	ACPM
BIADE80	CARROTANQUE DE AGUA MARCA KENWORTH BIADE	167500000715	3R5B360504	ACPM
BIADE80	TRACTO CAMION	167500001703	3R5B360573	ACPM
BIADE80	VOLQUETA DOBLE TROQUE S130	167500001802	3R5B360574	ACPM
BIADE80	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS 236B CATERPILLAR BIADE	165500089618	3R5B360529	ACPM
BIADE80	MINICARGADOR DE ORUGAS 247B3 CATERPILLAR BIADE	165500089617	3R5B360528	ACPM
BIADE80	MINICARGADOR DE ORUGAS 247B3 CATERPILLAR BIADE	165500076028	3R5B360501	ACPM
BIADE80	EQUIPO INTERVENCION RAPIDA EXTINCION INCENDIOS FORESTALES	165500096145	3R5B360575	GASOLINA
BIADE80	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	167500001999	3R5B360576	ACPM
BIADE80	AERO DESLIZADOR (HOVERCRAFT) CON ACCESORIOS	167500001336	3R5B360570	GASOLINA

BIADE80	AERO DESLIZADOR (HOVERCRAFT) CON ACCESORIOS	167500001337	3R5B360571	GASOLINA
BIADE80	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA BIADE	167500001549	3R5B360525	GASOLINA
BIADE80	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA BIADE	167500001550	3R5B360526	GASOLINA
BIADE80	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA BIADE	167500001551	3R5B360527	GASOLINA
BIADE80	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, BIADE	167500001552	3R5B360524	GASOLINA
BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089631	3R5B360534	GASOLINA
BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089633	3R5B360536	GASOLINA
BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089634	3R5B360537	GASOLINA
BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089632	3R5B360535	GASOLINA
BIADE80	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089646	3R5B360531	ACPM
BIADE80	MOTOBOMBA TRATABLE 8"" MODELO 480D BIADE	165500089648	3R5B360533	ACPM
BIADE80	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089647	3R5B360532	ACPM
BIADE80	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089645	3R5B360523	ACPM
BIADE80	MOTOBOMBA DE CAUDAL Y PRESION AXIAL DE 36" BIADE	165500089644	3R5B360530	ACPM
BIADE80	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500081484	3R5B360555	GASOLINA
BIADE80	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500081485	3R5B360556	GASOLINA
BIADE80	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500081486	3R5B360557	GASOLINA
BIADE80	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500081487	3R5B360558	GASOLINA
BIADE80	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE DE 0,50 BIADE	165500080038	3R5B360551	GASOLINA
BIADE80	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE DE 0,50 BIADE	165500080022	3R5B360552	GASOLINA
BIADE80	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE DE 0,50 BIADE	165500080028	3R5B360553	GASOLINA
BIADE80	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE DE 0,50 BIADE	165500080048	3R5B360554	GASOLINA
BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500085401	3R5B360548	GASOLINA
BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500085402	3R5B360549	GASOLINA
BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500085403	3R5B360550	GASOLINA
BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080020	3R5B360562	GASOLINA
BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080021	3R5B360563	GASOLINA
BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080026	3R5B360559	GASOLINA
BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080027	3R5B360561	GASOLINA
BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080037	3R5B360560	GASOLINA
BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080045	3R5B360564	GASOLINA
BIADE80	PLANTA TRATAMIENTO AGUA PORTATIL 1.5L KATSU POWER	165500089629	3R5B360565	GASOLINA
BAOEA	GENERADOR POWER WIZARD PPPS	80040300000000000000252845	3R22000082	ACPM
DMTOL	PLANTA ELECTRICA IGSA 1000KVA MOTOR MTSUBISHI	167000011717	3R5B026703	ACPM

9. **CONDICIONES TECNICAS.** El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.

 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**A-02-02-01-003-002**		**02-02-01-003-002-3**				
NOMBRE CUENTA		**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**		**ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**MARCA OFERTADA**

1	3338009	ACEITE 15W-40 para Motor Diesel	GALON	1	15121501	1611947	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
2	3338009	ACEITE 15W-40 para Motor Diesel	1/4	1	15121501	1639150	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
3	3338009	ACEITE 20W-50 para Motor Gasolina	GALON	1	15121501	1639152	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
4	3338009	ACEITE 20W-50 para Motor Gasolina	1/4	1	15121501	1018653	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
5	3338009	ACEITE VALVULINA 90	GALON	1	15121503	1639159	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
6	3338009	ACEITE ATF	1/4	1	15121504	1019935	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
7	3338009	ACEITE SAE 90	GALON	1	15121501	1160965	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
8	3338009	ACEITE VALVULINA 140	GALON	1	15121503	OMITIDO	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
9	3338009	ACEITE HIDRAULICO 68	GALON	1	15121504	1106869	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
10	3338009	ACEITE HIDRAULICO 68	1/4	1	15121504	1045675	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
11	3338009	ACEITE 2 TIEMPOS TCW3 MOTORES FUERA DE BORDA	1/4	1	15121501	1308837	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
12	3338009	GRASAS LITIO ROJA EP2 DE EXTREMA PRESION Y FRICCION	KILO	1	15121902	1307564	OMITIDO	**LUBRIGRAS**
13	3338009	GRASAS LITIO ROJA EP2 DE EXTREMA PRESION Y FRICCION	LIBRA	1	15121902	1307564	OMITIDO	**LUBRIGRAS**
14	3338009	ACEITE ATF PARA COMPRESORES	GALON	1	15121501	1307564	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
15	3338009	GRASA ROJA PARA CHASIS	KILO	1	15121902	1639158	OMITIDO	**LUBRIGRAS**
16	3338009	GRASA MULTIPROPISTO	LIBRA	1	15121902	1164171	OMITIDO	**LUBRIGRAS**
17	3338008	ACEITE 2 TIEMPOS PARA GUADAÑADORA	1/4	1	15121501	1308837	9150-00-27323917	**LUBRIGRAS**
18	3338008	GRASA RODAMIENTO LITIO	LIBRA	1	15121902	1470972	OMITIDO	**LUBRIGRAS**

10. **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:** Toda la documentación fue debidamente revisada y evaluada en la evaluación técnica, por lo anterior:

No.	DESCRIPCION
1	**Calidad de los elementos:** El contratista se compromete a entregar los bienes y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento los requisitos técnicos de cada uno de los ítems, con oportunidad y dentro de los plazos requeridos, a su vez se compromete a que los bienes a suministrar serán nuevos y de producción reciente, toda vez que por ningún motivo se aceptaran productos "GRASAS Y LUBRICANTES" remano facturados.
2	El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.
3	**Entrega de los elementos**: El contratista se compromete a entregar los bienes con eficiencia y oportunidad dentro del plazo establecido y en los sitios requeridos (almacén), así mismo el costo del transporte estará cargo del contratista, sin generar ningún tipo de sobre costo.
4	El contratista se compromete a entregar los elementos de conformidad con lo ofertado en el ANEXO 2 de su oferta ya que indicó las MARCA de los elementos a suministrar, esto con el fin de poder verificar que los bienes cumplan con las especificaciones y calidades del bien a ofertar.

5	**Cambios de elementos:** El contratista garantiza el compromiso de realizar el cambio o reemplazo de los bienes que presenten defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica.
6	**Personal disponible:** El contratista garantiza que cuenta con personal y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos. Nota: el contratista asumirá sin costo para la entidad todos los gastos logístico (personal y vehículos) necesarios para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual por tal motivo no se acepta variaciones y sobre costos a los bienes contratados.
7	**Seguridad Industrial:** El contratista se compromete a cumplir con **todas** las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. El contratista debe portar y proveer a terceros (personal que realizará el servicio) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, ello **con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.** **Responsabilidad Administrativa**: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el suministro de las grasas y los lubricantes para equipo de ingenieros, con destino a las unidades centralizadas, su transporte o entrega de bienes objeto de contrato.
8	**STOCK:** El contratista garantiza que cuenta con disponibilidad de existencias de un stock de productos disponible, de tal manera que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.
9	**Coordinador:** El contratista cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y las unidades así: CELMIRA MORENO MEJIA Licitacionesbogota@dismacor.com PBX 3118188 Celular 3202417976
10	El Protocolo: El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato, los tramites correspondiente de autorizaciones para ingresar a la unidad militar, así mismo deberá certificar en documento independiente que garantiza el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y salubridad para la entrega y transporte de los elementos atendiendo a los protocolos establecidos por el Gobierno **Nacional referentes a COVID 19.** Asi mismo, el contratista será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos y a aquellos que participen en la ejecución del contrato **todos** los elementos de bioseguridad necesarios a efectos de mitigar el contagio del virus covid -19. de igual manera les exigirá el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

11. **GARANTÍA TÉCNICA:**

El contratista se compromete a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes a entregar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido.
- Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

12. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

El contratista se obliga a que en caso de ser rechazados los elementos por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA, en donde está en capacidad de asumir el cambio del bien en un término de cuarenta (48) horas, contado a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

13. **GARANTIA UNICA**

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato y Calidad de los bienes, deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

14. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**.

15. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- Cumplir con los plazos de desarrollo del contrato de suministro y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
- Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

- Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

16. **CÓDIGOS OTAN:** El contratista en cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y Contable, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HABILES a la suscripción del contrato** en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al

número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

17. **SUPERVISOR.** El supervisor del contrato será el señor **MY. MORENO GUTIERREZ MIYER,** Ejecutivo y Segundo Comandante del BIOPE No.90 y/o quien haga sus veces. Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional. El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas,

deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

18. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 86 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONA– **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de prestación de servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL** – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

19. **DEMÁS ESTIPULACIONES.** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, al primer (01) día del mes de marzo de 2021.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.
NIT 890.206.592-3
Representante Legal
CARLOS ORLANDO RIASCOS S.
C. C. 13.845.168 de B/manga

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

señor **MY. MORENO GUTIERREZ MIYER**
Ejecutivo y Segundo Comandante del BIOPE No.90

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. MÓNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Asesora Jurídica CENAC TOLEMAIDA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ECO. JOSÉ ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Asesor Económico CENAC TOLEMAIDA

Reviso:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. MARITZA GRANADOS VEGA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida